

Fecha: 26-05-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS
Tipo: Noticia general
Título: **EL PERDIDO 29 / Domeyko Minería Integral Limitada**

Pág. : 2
Cm2: 712,9
VPE: \$ 0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.157

Lunes 26 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2649876

FS. 46 NO 30 COPIA INSCRIPCIÓN
PEDIMENTO MINERO
EL PERDIDO 29
DOMEYKO MINERIA INTEGRAL LIMITADA

Iquique, doce de mayo del año dos mil veinticinco. Se ha presentado para su inscripción el siguiente Pedimento Minero: Materia: Pedimento Minero. Código de la Materia: P02. Demandante: Domeyko Minería Integral Limitada, Rut Demandante: 76.642.420-1. Apoderado: Marcelo Gabriel Castillo Rivero. Rut.: 13.645.653-9 EN LO PRINCIPAL: Hace pedimento minero. EN EL OTROSI: Acredita Personería. S.J.L. MARCELO GABRIEL CASTILLO RIVERO, chileno, casado, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 13.645.653-9, correo electrónico mgelex@gmail.com; en representación según se acreditará en un Otrosí de esta presentación de DOMEYKO MINERIA INTEGRAL LIMITADA, sociedad chilena, ambos domiciliados en calle Simón Bolívar N° 202, Oficina 1301, de Iquique, a US. respetuosamente digo: Que deseando constituir concesión de exploración de sustancias minerales de libre concesión, en terrenos abiertos e incultos, ubicados en la Comuna de Iquique, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, vengo en solicitar para mi representada un rectángulo de 2.000 metros de orientación Norte-Sur UTM por 1.000 metros en orientación Este-Oeste UTM, que comprende una superficie de 200 hectáreas y que se denominará “EL PERDIDO 29”. Las coordenadas UTM del Punto Medio son las siguientes: Norte 7.647.000,00 metros y Este 391.500,00. POR LO TANTO A US. PIDO: Que en mérito a lo dispuesto por el Código de Minería, se sirva tener por hecho este pedimento, ordenando la inscripción y publicación de esta solicitud previa certificación del día y hora de su presentación, dándose copia autorizada para estos efectos, de acuerdo al Artículo 50 del Código de Minería. EN EL OTROSI: Sírvase SS. tener presente que mi personería para actuar en representación de DOMEYKO MINERIA INTEGRAL LIMITADA, consta de escritura pública de Mandato Judicial de fecha 24 de Febrero del año dos mil veinticinco, otorgado por Scarlett Ana Muñoz Venegas, abogado, Notario Público de la Quinta Notaría de la Comuna y ciudad de Iquique, suplente del titular don Darío Emigdio Chacón Vicentelo, cuya copia con firma electrónica avanzada se acompaña en esta presentación. NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. JUZGADO: 1º Juzgado de Letras de Iquique. CAUSA ROL: V-59-2025. CARATULADO: INVERSIONES DOMEYKO LIMITADA/ CERTIFICO: Que el presente Pedimento Minero, fue presentado el día 28 de abril de 2025, en la Oficina Judicial Virtual, siendo las 13:45 horas, asignándosele el N°12 en el libro respectivo. Iquique, veintinueve de abril de dos mil veinticinco VIVIANA SANCHEZ GONZALEZ SECRETARIA SUBROGANTE. Viviana Gemma De Lourdes Sánchez González. Secretario. PJUD. Veintinueve de abril de dos mil veinticinco. 15:18 UTC-4. NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. JUZGADO: 1º Juzgado de Letras de Iquique. CAUSA ROL: V-59-2025 CARATULADO: INVERSIONES DOMEYKO LIMITADA/ PMB Iquique, veintinueve de abril de dos mil veinticinco Proveyendo a folio 1, de fecha 28 de abril de 2025: A lo principal, por presentada solicitud de pedimento minero, inscríbase y plíquese. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Minería, téngase presente y por acompañado documento, con citación. Se hace presente al solicitante que, para los efectos del artículo 55 del Código de Minería, debe acompañar materialmente al tribunal los originales del Boletín Oficial de Minería, del plano de la configuración de la concesión, y la copia autorizada de la inscripción del pedimento, de la forma señalada en los incisos segundo y tercero del artículo 6 de la Ley N°20.886. Al otrosí, téngase presente y por acompañado documento, con citación. En Iquique, a veintinueve de abril de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Héctor Andrés Kompatzki Delarze. Juez. PJUD. Veintinueve de abril de dos mil veinticinco. 12:23 UTC-4. Conforme con la Copia Autorizada, que se archiva al final del presente Registro bajo el N°4. Requiere: Rafael Chávez.- CONFORME CON LA INSCRIPCION CORRIENTE A Fs.46 N°30 DEL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS DEL AÑO 2.025.- IQUIQUE, 12 DE MAYO DEL AÑO 2.025.- ENZO REDOLFI GONZÁLEZ CONSERVADOR ARCHIVERO IQUIQUE.

CVE 2649876

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl